

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 058 de 2023
(4 de diciembre)

Por el cual se apertura el Centro de Desarrollo Universitario-CDU
para la Sede Bucaramanga y se adoptan otras determinaciones

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En ejercicio de sus funciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 010 del 1° de abril 2022, dispuso la apertura de la Sede Bucaramanga y en el párrafo 2 del Literal F. del Artículo 2° del Acuerdo No. 029 de 2021, facultó al Consejo de Coordinación, para que, en caso de ser necesario, defina las coordinaciones o instancias que faciliten la gestión de los procesos académico-administrativos para la implementación y desarrollo en las Sedes.

Que el Consejo Superior en el Acuerdo No. 038 del 1° de diciembre de 2023, dispuso la creación de los centros de apoyo estratégico entre ellos el Centro de Desarrollo Universitario y en el Artículo 6° facultó al Consejo de Coordinación para determinar la estructura orgánica de las Sedes, acorde con lo determinado en el Plan Institucional de Desarrollo y las estrategias de inclusión de la oferta formativa en cada territorio.

Que el Hermano Rector, presentó ante el Consejo de Coordinación en sesión del 4 de diciembre de 2023, la propuesta de organización de la Sede Bucaramanga, y dicha instancia de Gobierno considero viable la estructura presentada.

Qué, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1°. - Dar apertura al Centro de Desarrollo Universitario - CDU para la Sede Bucaramanga, de conformidad con lo previsto en el Artículo 4° del Acuerdo No. 038 del 1° de diciembre de 2023, del Consejo Superior, estará adscrito a la Rectoría, y comprenderá la organización y estrategias previstas en el Artículo 4° de dicho Acuerdo, así:

- a. Espacio de Virtualidad Asistida- EVA-
- b. Espacio de Atención al Aspirante- EAA-
- c. Centro Coworking.
- d. Aulas especializadas.
- e. Atención Administrativa

Artículo 2°. - Ordenar a la Dirección de Comunicación y Mercadeo de la Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano, elaborar el Plan Estratégico para la puesta en marcha del Espacio de Atención al Aspirante-EAA con enfoque para la oferta formativa de la Sede Bucaramanga y que desde la Dirección E-Learning de la Vicerrectoría Académica, hacer lo propio con el Espacio de Virtualidad Asistida-EVA.

Artículo 3°. - Disponer que, desde la Dirección de Planeación Estratégica, se identifiquen las oportunidades de mejora en los procesos académicos o administrativos que se desarrollarán de manera articulada desde el nivel central al territorio y se propenda por la flexibilidad administrativa en la ejecución de dichas actividades.

Artículo 4°. - El Consejo de Coordinación en todo caso hará seguimiento continuo de los resultados de las acciones que se emprendan de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo en observancia plena de lo determinado por el Consejo Superior.

Artículo 5°. - El presente Acuerdo rige desde su expedición, y publicación en el portal web institucional.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2023.

Presidente del Consejo de Coordinación

Secretaria General